



Pomacochas, 27 de septiembre de 2023

**FE DE ERRATAS ORDENANZA
N° 022-2023-MDF-A**

Mediante la presente se solicita se publique Fé de Erratas de la Ordenanza Municipal N° 022-2023-MDF-A, de fecha 21 de septiembre de 2023, que aprobó la "ORDENANZA QUE AUTORIZA EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA VENTA DE PUESTOS Y VÍAS DE TRÁNSITO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA PATRONAL EN HONOR AL PATRÓN SAN LUCAS DE POMACOCHAS - 2023, DISTRITO DE FLORIDA", publicada el 21 de septiembre de 2023.

DICE:

Que, al establecer limitaciones restrictivas de la libertad de los ciudadanos con motivo de la celebración de la fiesta patronal en honor al patrón San Lucas de Pomacochas, en la misma que se ha programado la realización de diferentes actividades. En ese sentido, la presente Ordenanza Municipal tiene como finalidad contribuir a que la celebración de la fiesta patronal en honor al patrón San Lucas de Pomacochas, la misma que involucra a cientos de ciudadanos, se lleve a cabo en armonía con el orden material, de modo que, las limitaciones restrictivas de la libertad en esta particular circunstancia tienen justificación jurídica;

DEBE DECIR:

Que, al establecer limitaciones restrictivas a los ciudadanos con motivo de la celebración de la fiesta patronal en honor al patrón San Lucas de Pomacochas, en la misma que se ha programado la realización de diferentes actividades. En ese sentido, la presente Ordenanza Municipal tiene como finalidad contribuir a que la celebración de la fiesta patronal en honor al patrón San Lucas de Pomacochas, la misma que involucra a cientos de ciudadanos, se lleve a cabo en armonía con el orden material, de modo que, las limitaciones restrictivas a los ciudadanos en esta particular circunstancia tienen *justificación jurídica*;

DICE:

ARTÍCULO QUINTO.- Con respecto a la procesión y tránsito vehicular

- **Para la procesión y tránsito vehicular:**
Jr. Independencia y Jr. Unión.
- **Para ingreso y salida a Gualulo:**
Jr. José Carlos Mariátegui y Jr. Florida.
- **Para ingreso al lago:**
Jr. Independencia, Jr. Florida, Jr. Manco Cápac y Jr. Tripulantes.
Entrada y salida (Jr. Pescadores).

DEBE DECIR:

ARTÍCULO QUINTO.- Con respecto a la procesión y tránsito vehicular:

- **Para la procesión y tránsito vehicular:**



- Jr. Independencia y Jr. Unión.
- **Para ingreso y salida a Gualulo:**
Jr. José Carlos Mariátegui y Jr. Florida.
 - **Para ingreso al lago:**
Jr. Independencia, Jr. Pomacochas, Jr. Manco Cápac y Jr. Tripulantes.
Entrada y salida (Jr. Pescadores).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA
BONGARÁ - AMAZONAS
Rider Marcial Villegas Irigoin
ALCALDE DISTRITAL
DNI. 40783472